



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Teléfono: 2758-0630 Ext. 226

www.unacifor.edu.hn



MEMORANDO

Planificación 04-2024

Para: **Ing. Nery Yovani Melgar**
Oficial de Información Pública

De: **PhD. Dani Oved Ochoa Cervantez**
Director de Planificación y Desarrollo

Asunto: **Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales,
(UNACIFOR) 2024-2034.**

Fecha: 12 de Enero, 2024



En atención a Memorando Transparencia-20-2023, relacionado con la solicitud del Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), 2024-2034, No. CPN-UNACIFOR-001-2023, se le informa que en el Marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; con base a la Resolución CDU-UNACIFOR-020-2023, se realizó nuevamente el proceso para adjudicar el Concurso Privado Nacional No. CPN-UNACIFOR-002-2023, publicándose en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, las Bases del Concurso Privado y Términos de Referencia y nota aclaratoria, adicionalmente se publicó el Aviso de Prensa en los principales diarios del país, por lo cual de acuerdo a Resolución CDU-UNACIFOR-027-2023, y ante la presentación de varias empresas o consultores independientes se adjudicó el proceso en base a Ley al consultor independiente Alvin Orlando Aguilar Ortega por un Monto de L. 400,000 (Cuatrocientos Mil Lempiras Exactos) el cual mostró evidencias de tener experiencia en la realización de planes estratégicos con enfoque en resultados y es la que más se ajusta a los intereses de la institución.

Se Adjuntan evidencias en el Portal de Honducompras:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=MQAAADcAAAA2AAAA-996wituEjIA%3d&Id1=MQAAAA%3d%3d->

Esperando que lo antes mencionado sea de relevancia según su solicitud.

Atentamente,

Copia:

Rectoría
Archivo




Normativa **Compradores Institucionales** **Busqueda Avanzada**


Expediente	No. CPN-UNACIFOR-002-2023
Entidad	Universidad Nacional de Ciencias Forestales
Unidad de Compra	Unidad Central
Objeto	"ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADO"
Fecha de Inicio	25/10/2023 07:00:00 a.m.
Fecha Recepción Ofertas	10/11/2023 10:15:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	03/11/2023 04:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Concurso privado
Etapa	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Consultoría
Lugar Recepción Ofertas	Secretaría General UNACIFOR
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Mercedes Martínez 2758-0630 m.donaira@unacifor.edu.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a	
Documento	Archivo
Aviso de Prensa	Lic176No. CPN-UNACIFOR-002-2023100-AvisodePrensa.pdf
Pliego o Terminos de Referencia	Lic176No. CPN-UNACIFOR-002-2023201-PliegoTerminosdeReferencia.pdf
Aclaratoria	Lic176No. CPN-UNACIFOR-002-2023502-Aclaratoria.pdf



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2580-0630, extension 131, 133
www.unacifor.edu.hn



AVISO DE CONCURSO PRIVADO NACIONAL

La Universidad Nacional Ciencias Forestales (UNACIFOR), en el marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, invita a las firmas consultoras legalmente constituidas en el país y consultores independientes, a presentar ofertas para el Concurso Privado Nacional:

No. CPN-UNACIFOR-002-2023
"ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADO"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

• **FONDOS NACIONALES DEL ESTADO DE HONDURAS**

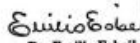
ADQUISICION DEL DOCUMENTO BASE


Las bases del Concurso estarán disponibles a partir del miércoles 25 de octubre de 2023, en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, ubicadas en el Edificio Dr. José Flores Rodas de la UNACIFOR, Carretera C.A.-5, o mediante solicitud escrita dirigida a la: **MAE. Mercedes Martinez**, Vicerrectora Administrativa, al correo m.donaira@unacifor.edu.hn y a la Asistente Administrativa **Lic. Marcia Molina**, al correo m.molina@unacifor.edu.hn. Los documentos de este concurso también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HONDUCOMPRAS", www.h1.hondocompras.gob.hn.

El concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Privado Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y Decreto No. 157-2022.

Las ofertas del concurso se recibirán el **10 de noviembre de 2023 hasta las 10:00 a.m.**, en la **Secretaría General**, ubicada en el Edificio José Flores Rodas, primer nivel de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), las ofertas que se reciban fuera del plazo antes indicado serán rechazadas.

Siguatepeque 25 de octubre de 2023.


Dr. Emilio Esbeih
Rector UNACIFOR



Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables. - APRENDER PRODUCIENDO.



1



2



3



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
 (ESNACIFOR desde 1969)
 Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
 Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
www.unacifor.edu.hn



AVISO DE CONCURSO PRIVADO NACIONAL

La Universidad Nacional Ciencias Forestales (UNACIFOR), en el marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, invita a las firmas consultoras legalmente constituidas en el país y consultores independientes, a presentar ofertas para el Concurso Privado Nacional:

No. CPN-UNACIFOR-001-2023

"ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADO"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

➤ **FONDOS NACIONALES DEL ESTADO DE HONDURAS**

ADQUISICION DEL DOCUMENTO BASE

Las bases del Concurso estarán disponibles a partir del miércoles 05 de julio de 2023, en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, ubicadas en el Edificio Dr. José Flores Rodas de la UNACIFOR, Carretera C.A.-5, o mediante solicitud escrita dirigida a la: **MAE. Mercedes Martinez**, Vicerrectora Administrativa, al correo m.donairs@unacifor.edu.hn y a la Asistente Administrativa **Lic. Marcia Molina**, al correo m.molina@unacifor.edu.hn. Los documentos de este concurso también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HONDUCOMPRAS", www.hi.honducompras.gob.hn.

El concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Privado Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y Decreto No. 157-2022.

Las ofertas del concurso se recibirán **el viernes 21 de julio de 2023 hasta las 4:00 p.m.**, en la **Secretaría General, ubicada en el Edificio José Flores Rodas**, primer nivel de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), las ofertas que se reciban fuera del plazo antes indicado serán rechazadas.

Siguatepeque 03 de julio de 2023.

Dr. Emilio Esbeih
 Rector UNACIFOR



1



2



3



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
www.unacifor.edu.hn



BASES DE CONCURSO PRIVADO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024- 2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADO

I. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional de Ciencias Forestales, antes, Escuela Nacional de Ciencias Forestales desde 1959, logro su categoría de universidad mediante la aprobación de su estatuto el 18 de marzo del año 2016 por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 3219-300-2016, entrando en vigor de acuerdo con Ley luego de la publicación oficial en el diario oficial la Gaceta según No. 34017 del 26 de abril del 2016.

En los últimos años ha crecido sustancialmente tanto en estudiantes como en el número de carreras que ofrece, para tener una idea, en el año 2014, la Universidad tenía únicamente, 124 estudiantes, actualmente se cuenta con 630, lo que representa un incremento del 400%, es decir, el número de estudiantes se ha cuatriplicado en los últimos 8 años, este hecho, ha provocado un aumento en la inversión de recursos para ofrecer una mejor calidad en la atención a los estudiantes.

En esta misma línea de pensamiento, el incremento en el número de estudiantes es producto del incremento de la oferta que ofrece la Universidad, para el año 2014, la Universidad solo contaba con dos ofertas, el técnico en Dasonomía y un último año para obtener la ingeniería Forestal, no obstante, en los últimos años, se cuenta con una variedad de ofertas educativas, tales como; Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería en Negocios de la Madera y Técnico en Turismo Sostenible.

Por otro lado, la Universidad mantiene dos ofertas de programas de postgrado, uno en Gestión de Estructuras Ambientales y otra en Gestión de las Energías Renovables. En materia de infraestructura, a inicios del año 2014 y con el apoyo del Gobierno Central, la Universidad inició con la construcción y remodelación de algunos edificios, esto permitió la Construcción de un edificio nuevo llamado "Edificio Dr. Emilio Esbeih", otro edificio moderno donde funciona actualmente la Biblioteca, así como también el Edificio de Aulas denominado "50 aniversario", entre otras obras que se han venido realizado de manera sustancial.



1



2



3



UNACIFOR
 (ESNACIFOR desde 1969)
 Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
 Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
 www.unacifor.edu.hn



A pesar de los avances que ha tenido la institución, es necesario contar con una herramienta estratégica que guíe las actuales y futuras autoridades institucionales, en tal sentido se lanza a concurso la presente consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales para los próximos años diez (10) años, es decir (2024-2034).

El PEI de la UNACIFOR 2024-2034, busca que sea participativo y recoja todas las aspiraciones de la comunidad universitaria y que refleje la visión a futuro de esta.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

GENERAL

Elaborar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2034 de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR).

ESPECIFICOS

1. Elaborar el diagnóstico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR).
2. Elaboración del perfil estratégico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR).
3. Elaboración del direccionamiento estratégico y matriz de indicadores del Plan Estratégico.
4. Establecer una propuesta para el proceso de monitoreo y evaluación del Plan Estratégico.

III. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento será Fondos del Tesoro Nacional.

IV. ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL CONSULTOR

1. Elaborar un plan de trabajo para el desarrollo de la Consultoría.
2. Realizar grupo focales o entrevistas con todos los miembros del Consejo de Dirección Universitario de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR).
3. Realizar grupos focales o entrevistas con todos los actores institucionales (estudiantes, docentes, personal administrativo, entre otros).
4. Desarrollar talleres orientados a la construcción del Plan Estratégico Institucional desde una mirada internacional, regional, nacional y local.
5. Aplicar cuestionarios, grupo focales o entrevistas para llevar a cabo el diagnóstico institucional.
6. Analizar todo el Estamento Jurídico de la UNACIFOR.



1



2



3



4



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
 (ESNACIFOR desde 1969)
 Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
 Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
 www.unacifor.edu.hn



7. Revisar continuamente los lineamientos ofrecidos por la Secretaría de Planificación Estratégica, para la elaboración de un Plan Estratégico Institucional.
8. Coordinar reuniones de trabajo con todos los actores institucionales para la construcción del perfil estratégico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR).
9. Coordinar reuniones de trabajo con todos los actores institucionales para la elaboración del direccionamiento estratégico y matriz de indicadores del Plan Estratégico.
10. Coordinar reuniones de trabajo con todos los actores institucionales para establecer una propuesta para el proceso de monitoreo y evaluación del Plan Estratégico.
11. Coordinar reuniones con la Comisión Evaluadora cuando esta le solicite.
12. Redacción y elaboración del informe final según la estructura propuesta por la Secretaría de Planificación del Gobierno Central.
13. Participar de reuniones tripartitas entre la Universidad y la Secretaría de Planificación del Gobierno Central.
14. Presentación del informe final ante el Consejo de Dirección Universitario de la UNACIFOR.
15. Incorporar las observaciones que realice la Secretaría de Planificación del Gobierno Central y el Consejo de Dirección Universitario.

V. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

La coordinación y supervisión de esta Consultoría estará a cargo de la Comisión Evaluadora de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR).

VI. PRODUCTOS ENTREGABLES

1. Un cronograma de trabajo.
2. Un diagnóstico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), siguiendo los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planificación Estratégica del gobierno.
3. El perfil estratégico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), siguiendo los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planificación Estratégica del gobierno.
4. Un direccionamiento estratégico y matriz de indicadores del Plan Estratégico, siguiendo los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planificación Estratégica del gobierno.
5. Una propuesta para el proceso de monitoreo y evaluación del Plan Estratégico, siguiendo los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planificación Estratégica del gobierno.



3



4



5



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
 (ESNACIFOR desde 1969)
 Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
 Teles. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
 www.unacifor.edu.hn



6. Un documento que evidencie la implementación de la metodología propuesta en su oferta.
7. Informe sobre el proceso de socialización del PEI 2024-2034, ante el Consejo de Dirección Universitario de UNACIFOR.
8. Un informe final del PEI 2024-2034.
9. Dictamen favorable de la Secretaría de Planificación del Gobierno Central.

VII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Todos los productos para su pago deberán ser previamente aprobados por la Comisión Evaluadora y los mismos se harán de manera gradual según la presentación de avances.

VIII. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

La duración del contrato será de tres (3) meses a partir de la firma del Contrato.

IX. LUGAR DE TRABAJO

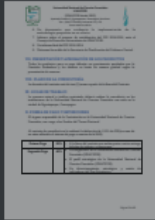
La persona natural o jurídica contratada deberá realizar la consultoría en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales con sede en la ciudad de Siguatepeque, Comayagua.

X. FORMA DE PAGO Y RETENCIONES

El órgano responsable de la Contratación es la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, con cargo a los Fondos del Tesoro Nacional.

Al contrato de consultoría se le realizará la deducción de 12.5% de ISR (en caso de no estar adherido al sistema de pago a cuentas de la SAR).

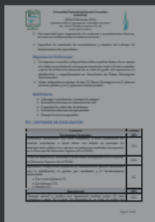
Primer Pago	20%	<ul style="list-style-type: none"> • A la firma del contrato por ambas partes contra entrega del plan de trabajo y cronograma
Segundo Pago	40%	<ul style="list-style-type: none"> • Un diagnóstico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR). • El perfil estratégico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR). • Un direccionamiento estratégico y matriz de indicadores del Plan Estratégico.



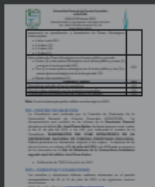
5



6



7



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
 (ESNACIFOR desde 1969)
 Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
 Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
 www.unacifor.edu.hn



Tercer Pago	40%	<ul style="list-style-type: none"> • Una propuesta para el proceso de monitoreo y evaluación del Plan Estratégico. • Un documento que evidencie la implementación de la metodología propuesta en su oferta. • Informe sobre el proceso de socialización del PEI 2024-2034, ante el Consejo de Dirección Universitario de UNACIFOR. • Un informe final del PEI 2024-2034. • Dictamen favorable de la Secretaría de Planificación del Gobierno Central.
--------------------	------------	--

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

A cada pago se le hará la retención del 10% de garantía de cumplimiento la cual será reintegrada una vez concluida a satisfacción la consultoría.

XII. DAÑOS Y PERJUICIOS

Durante la vigencia del Contrato y por el periodo de dos años siguientes a su finalización, la empresa consultora o el consultor independiente no podrá entregar, difundir y/o revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante y relacionada con los servicios, las actividades u operaciones de esta contratación; sin haber obtenido previamente autorización por escrito por parte del Contratante, caso contrario la UNACIFOR interpondrá las acciones legales que correspondan.

XIV. PERFIL DE LA EMPRESA O CONSULTOR INDEPENDIENTE

Formación Académica

1. La empresa o consultor independiente debe acreditar dentro de su equipo de trabajo un profesional universitario con título académico a nivel universitario en ciencias económicas o áreas afines con énfasis en procesos de administración pública con enfoque en gestión por resultados incorporado en la Dirección de Educación Superior de la UNAH.
2. La empresa o consultor independiente debe acreditar dentro de su equipo de trabajo un profesional con título de Maestría en Economía o áreas afines incorporado en la Dirección de Educación Superior de la UNAH.
3. La empresa o consultor independiente debe acreditar dentro de su equipo de trabajo un profesional con experiencia comprobada (diplomas) en administración pública relacionada con la planificación, la gestión por resultados y el fortalecimiento institucional.



5



6



7



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
 (ESNACIFOR desde 1969)
 Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
 Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
 www.unacifor.edu.hn



4. Alta capacidad para organización de reuniones y presentaciones técnicas, así como en la elaboración de informes técnicos.
5. Capacidad de transmisión de conocimientos y dominio del enfoque de fortalecimiento de capacidades.

Experiencia Profesional

1. La empresa o consultor independiente debe acreditar dentro de su equipo de trabajo un profesional con experiencia mínima cuatro (4) años contados a partir de la fecha de obtención de su título de grado con experiencia en planificación y específicamente en formulación de Planes Estratégicos Institucionales.
2. Haber elaborado un mínimo de dos (2) Planes Estratégicos un (1) plan en el sector público y un (1) plan en el sector privado.

Habilidades

- Liderazgo, coordinación y manejo de equipos.
- Excelentes destrezas de comunicación oral.
- Capacidad de redacción de informes.
- Excelentes relaciones interpersonales.
- Manejo de microcomputador.

XV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Crterios	Puntos
Evaluación Curricular	30%
Profesional universitario con título académico a nivel universitario en ciencias económicas o áreas afines con énfasis en procesos de administración pública con enfoque en gestión por resultados incorporado en la Dirección de Educación Superior de la UNAH.	15%
Título de Maestría en Economía o áreas afines incorporado en la Dirección de Educación Superior de la UNAH.	10%
Experiencia comprobada (diplomas) en administración pública relacionada con la planificación, la gestión por resultados y el fortalecimiento institucional. <ul style="list-style-type: none"> • Dos o más diplomas 5% • Un diploma 2.5% • Ninguno 0% 	5%
Experiencia	40%
Persona natural o jurídica con experiencia mínima cuatro (4) años contados a partir de la fecha de obtención de su título de grado con	20%



6



7



8



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
 (ESNACIFOR desde 1969)
 Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
 Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
www.unacifor.edu.hn



experiencia en planificación y formulación de Planes Estratégicos Institucionales. <ul style="list-style-type: none"> • 4 años o más 20% • 3-4 años 15% • 2-3 años 10% • 1-2 años 5% 	
Haber elaborado Planes Estratégicos en el sector público y privado. <ul style="list-style-type: none"> • Cuatro (4) o más planes Estratégicos en el sector público y cuatro (4) o más en el sector privado) 20% • Tres (3) o menos planes estratégicos en el sector público y tres (3) o menos planes estratégicos en el sector privado 10% • Ningún plan estratégico 0% 	20%
Propuesta Técnica	30%
Metodología aplicable al tipo de consultoría.	10%
Plan de trabajo coherente con los productos entregables.	10%
Cronograma de actividades debe ser realista a los tiempos.	10%

Nota: La nota mínima para poder calificar en esta etapa es el 65%.

XVI.- PROCESO DE SELECCIÓN

La Consultoría será evaluada por la Comisión de Evaluación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR). La documentación será recibida en las oficinas de la **Secretaría General** ubicada en el edificio **Dr. José Flores Rodas**, de forma impresa a más tardar el día 21 de julio del 2023, a las 4:00 p.m. indicando el nombre de la Consultoría: **ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034)**. Deberá presentar un documento original y dos copias. La apertura de las ofertas técnicas se realizará el **21 de julio del 2023** a las **4:15 p.m.** en presencia de los interesados en la **Sala de Reuniones de la Vicerrectoría Académica segundo nivel del edificio José Flores Rodas**.

- Publicación de TDR 05 de julio de 2023.

XVII.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones deberán realizarse únicamente en el periodo correspondiente del 05 al 14 de julio de 2023 a los siguientes correos electrónicos.
 MAE. Mercedes Martínez m.donaira@unacifor.edu.hn
 Lic. Marcia Molina m.molina@unacifor.edu.hn



7



8



9



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
www.unacifor.edu.hn



XVIII.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La empresa o consultor independiente aspirantes a la Consultoría debe hacer llegar la siguiente documentación en forma impresa y en cuatro sobres distintos:

1. Carta de expresión de interés.
2. Propuesta técnica incluyendo metodología, cronograma y plan de trabajo.
3. Propuesta Económica que incluya el monto de los honorarios profesionales.
4. Documentación soporte, que se describe a continuación:
 - a. Escritura de constitución (si es personería jurídica).
 - b. Curriculum Vitae actualizado.
 - c. Copia de Títulos Profesionales (Licenciatura y Posgrado).
 - d. Copia de DNI.
 - e. RTN actualizado (del representante y de la empresa si es el caso).
 - f. Constancias o Contratos de la prestación de Servicios Profesionales por Consultorías similares. Este debe indicar:
 - a. Nombre de la Consultoría.
 - b. Duración de la consultoría.
 - g. Copia del Recibo del SAR vigente y constancia de pago a cuenta, de ser el caso.
 - h. Constancia vigente de inscripción en la ONCAE.
 - i. Copia de diplomas que acrediten experiencia en administración pública relacionada con la planificación, la gestión por resultados y el fortalecimiento institucional.



8



9



10



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
 (ESNACIFOR desde 1969)
 Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
 Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
 www.unacifor.edu.hn



XIX.- ANEXO

CONTRATO POR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PRIVADA No. XX-20XX

Servicios de Consultoría _____

EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño con domicilio en Siguatepeque, Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), electo por el Honorable Consejo de Dirección Universitario, según acuerdo No. 001-2021-CDU-UNACIFOR, que consta en el Acta No. 55 de la sesión celebrada el 26 de octubre 2021 y ratificado el 01 de noviembre del mismo año, quien actúa en nombre y Representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y _____, RTN _____, profesión con Documento de Identificación Nacional No. _____, RTN No. _____, estado civil y con domicilio _____, actuando en su condición como representantes legales de la Empresa Consultora a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR**; quienes libre y espontáneamente celebramos el siguiente contrato de consultoría el cual fue adjudicado mediante cotizaciones tal como consta en el expediente de conformidad a las condiciones siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto del Contrato.** Elaboración del Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (2024-2034), de acuerdo a las siguientes responsabilidades. **SEGUNDA:** De los servicios o actividades del consultor, **EL CONSULTOR** se obliga a prestar sus servicios como **1.** Elaborar un plan de trabajo para el desarrollo de la Consultoría. **2.** Realizar grupo focales o entrevistas con todos los miembros del Consejo de Dirección Universitario de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR). **3.** Realizar grupos focales o entrevistas con todos los actores institucionales (estudiantes, docentes, personal administrativo, entre otros). **4.** Desarrollar talleres orientados a la construcción del Plan Estratégico Institucional desde una mirada internacional, regional, nacional y local. **5.** Aplicar cuestionarios, grupo focales o entrevistas para llevar a cabo el diagnóstico institucional. **6.** Analizar todo el Estamento Jurídico de la UNACIFOR. **7.** Revisar continuamente los lineamientos ofrecidos por la Secretaría de Planificación Estratégica, para la elaboración de un Plan Estratégico Institucional. **8.** Coordinar reuniones de trabajo con todos los actores institucionales para la construcción del perfil estratégico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR). **9.** Coordinar reuniones de trabajo con todos los actores institucionales para la elaboración del direccionamiento estratégico y matriz de indicadores del Plan Estratégico. **10.** Coordinar reuniones de trabajo con todos los actores institucionales para establecer una propuesta para el proceso de monitoreo y evaluación del Plan Estratégico. **11.** Coordinar reuniones con la Comisión Evaluadora cuando esta le solicite. **12.** Redacción y elaboración del informe final según la estructura propuesta por la



9



10



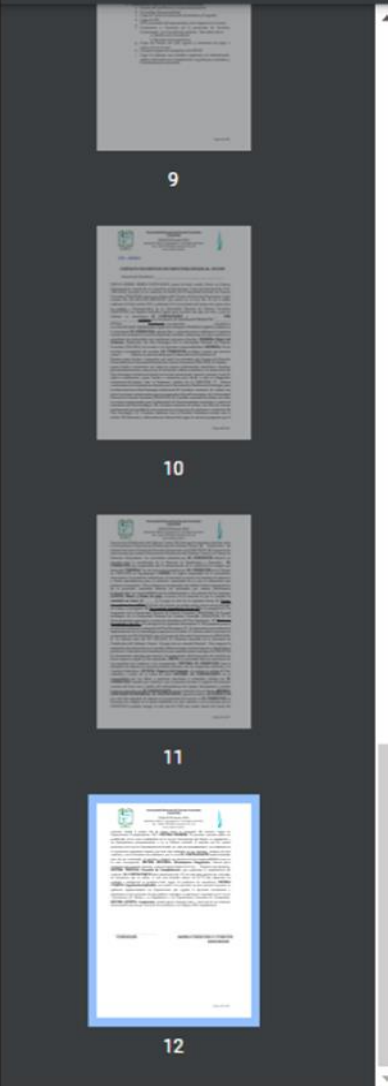
11



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
 (ESNACIFOR desde 1969)
 Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
 Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
 www.unacifor.edu.hn



Secretaría de Planificación del Gobierno Central. **13.** Participar de reuniones tripartitas entre la Universidad y la Secretaría de Planificación del Gobierno Central. **14.** Presentación del informe final ante el Consejo de Dirección Universitario de la UNACIFOR. **15.** Incorporar las observaciones que realice la Secretaría de Planificación del Gobierno Central y el Consejo de Dirección Universitario. Las actividades realizadas por **EL CONSULTOR** deberán ser ejercidas bajo la coordinación de la Dirección de Planificación y Desarrollo. **EL CONSULTOR** será responsable ante la administración de la calidad de los trabajos que desarrolle. **TERCERA:** Los servicios serán prestados por **EL CONSULTOR** en el Campus de UNACIFOR en Siguatepeque. **CUARTA:** El órgano responsable de la contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a los términos de referencia y demás prescripciones para su ejecución, requiriendo en su caso la subsanación que pudieren corresponder. Si los trabajos no corresponden a la calidad o demás requerimientos de la prestación contratada deberán ser rechazados por razones debidamente fundamentadas sin responsabilidad para la administración y sin perjuicio de las sanciones. **QUINTA: Monto y forma de pago,** el precio de los servicios es por la cantidad de **cantidad en letras (L _____),** el pago se hará de la siguiente forma: **A. Primer desembolso de un 20%.** A la firma del contrato por ambas partes contra entrega del plan de trabajo y cronograma. **B. Un segundo desembolso de un 40%** a la entrega de **1.** Un diagnóstico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR). **2.** El perfil estratégico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR). **3.** Un direccionamiento estratégico y matriz de indicadores del Plan Estratégico. **C. Un tercer desembolso del 40%** a la entrega de los siguientes documentos **1.** Una propuesta para el proceso de monitoreo y evaluación del Plan Estratégico. **2.** Un documento que evidencie la implementación de la metodología propuesta en su oferta. **3.** Informe sobre el proceso de socialización del PEI 2024-2034, ante el Consejo de Dirección Universitario de UNACIFOR. **4.** Un informe final del PEI 2024-2034. **5.** Dictamen favorable de la Secretaría de Planificación del Gobierno Central. El pago será en moneda Nacional. Para asegurar la aprobación de cada producto, el consultor deberá entregar en forma impresa y digital dichos productos 10 días antes de la finalización de este, asimismo deberá entregar a la UNACIFOR los documentos revisados para ajustes y la presentación oficial por parte del consultor en forma impresa y digital (2) dos ejemplares. **SEXTA:** el contratante hará las retenciones de los impuestos que conforme a ley correspondan. **SEPTIMA: EL CONSULTOR** tiene la obligación de reportar los avances mediante informes con sus respectivas evidencias a la Comisión Evaluadora. **OCTAVA: Vigencia del Contrato,** el contrato se celebra 90 Días calendario a partir de la orden de inicio. **NOVENA: EL CONTRATANTE** no se responsabiliza por los daños y perjuicios personales o materiales sufridos por **EL CONSULTOR** causados por terceros o por su persona durante la vigencia del presente contrato del buen uso y gestión del mantenimiento del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL CONTRATANTE** para la realización de sus labores. **DÉCIMA: SANCIONES ECONÓMICAS: EL CONTRATANTE,** impondrá multas a **EL CONSULTOR** por cada día calendario de demora en la prestación del servicio, si **EL CONSULTOR** no terminara los trabajos en el plazo establecido en este contrato o en la prórroga que la UNACIFOR le pudiese otorgar, la cual será de 0.36% por ciento diarios del monto del



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
 (ESNACIFOR desde 1969)
 Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
 Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
 www.unacifor.edu.hn



contrato, desde el primer día de atraso hasta la recepción del servicio, según las Disposiciones Presupuestarias 2023. **DÉCIMA PRIMERA.** El presente contrato podrá ser modificado en los casos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y las disposiciones presupuestarias, o en su defecto rescindir el contrato por las causas previstas en la Ley de Contratación del Estado, en caso de incumplimiento en cualquiera de los productos esperados mismos que han sido definidos en las cláusulas primera de este contrato y en los términos de referencia, por lo cual **EL CONTRATANTE** queda facultado para dar por terminado el contrato y deducir sin perjuicio de las responsabilidades que en su caso corresponda. **DÉCIMA SEGUNDA: Documentos Integrantes,** forman parte integrante del presente contrato y tiene la misma fuerza de la ley. 1. Términos de referencia. **DÉCIMA TERCERA: Garantía de Cumplimiento,** para garantizar el cumplimiento del contrato, **EL CONTRATANTE** hará retenciones del 10% de cada pago parcial por concepto de honorarios que se realice, el cual será devuelto dentro de los 30 días siguientes de recibido a satisfacción el producto final, según los productos de consultoría. **DÉCIMA CUARTA: Legislación Aplicable,** en cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se aplicarán supletoriamente las disposiciones que regulan la ejecución terminación y liquidación de los contratos de obra pública, asimismo se aplicara el contenido de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las Disposiciones Generales de Presupuesto. **DÉCIMA QUINTA: Aceptación,** ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por servicios de consultoría y se obligan al fiel cumplimiento.

 CONTRATANTE

 EMPRESA CONSULTORA O CONSULTOR
 INDEPENDIENTE



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630

Ext. 132, 221, 226

www.unacifor.hn

MEMORANDO

Planificación 090-2023



PARA: MAE. Mercedes Martínez
Vicerrectora Administrativa.

DE: Dani Oved Ochoa Cervantes, Ph.D.
Director de Planificación y Desarrollo

ASUNTO: Interrogantes para el Plan Estratégico

FECHA: 6 de noviembre, 2023

En relación a su correo enviado en fecha viernes 03 de noviembre a través de su asistente, envié las respuestas a las interrogantes:

I. Entorno:

a. ¿Cuántas personas integran el Consejo de Dirección Universitario de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)?

R/ el CDU está integrado por 21 personas

b. ¿Cuántos empleados tiene la UNACIFOR?

R/ La universidad tiene 204 empleados permanentes y 15 temporales

c. ¿Cuántos proveedores de servicios?

R/ Alrededor de 20 proveedores

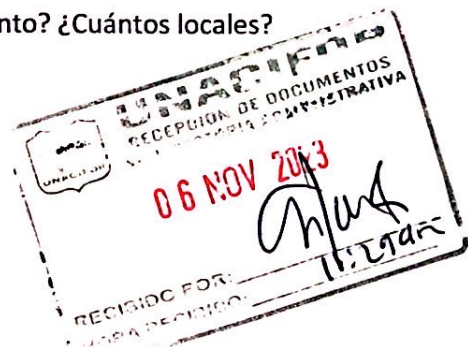
d. Entiendo que existen 630 estudiantes, ¿Es correcto?

R/ Ahora mismo hay 499 estudiantes

e. ¿Cuántos aliados estratégicos tiene la UNACIFOR en este momento? ¿Cuántos locales?

¿Cuántos internacionales?

R/ 23 internacionales y 14 nacionales



"Universidad especializada en la formación de profesionales en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería, Energías Renovables, Estructuras Ambientales y Negocios Forestales, bajo el lema Aprender-Produciendo"

f. ¿Cuáles son las fechas de vacaciones que tienen estipuladas en la UNACIFOR para 2023 y primer trimestre 2024?

R/ Se estima que la UNACIFOR cierre operaciones 08 de diciembre y regresamos aproximadamente 09 de enero.

g. ¿Cuál es la fecha estimada de firma de contrato?

R/ Se estima su firma está contemplada los últimos días de noviembre

II. Definición:

a. Entiendo que ya están definidas la Misión, Visión y Valores corporativos, por ende, será necesaria la ratificación o hacer ajustes, en este caso particular y en su opinión ¿será ratificación o ajuste?

R/ Si producto del trabajo es necesario ajustarlas, se hará.

Agradeciéndole de Antemano,

Atentamente.

Copia:

Archivo

"Universidad especializada en la formación de profesionales en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería, Energías Renovables, Estructuras Ambientales y Negocios Forestales, bajo el lema Aprender-Produciendo"



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Teléfono (+504) 2758-0630 Ext 136
www.unacifor.edu.hn



CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de La Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR, por este medio **CERTIFICA**: la resolución del punto de acta número ocho (8) de la sesión ordinaria número 62, celebrada por el Consejo de Dirección Universitario el 27 de septiembre de 2022.

PUNTO NÚMERO OCHO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE SE ENUNCIAN, EN LA MODALIDAD QUE CORRESPONDA SEGÚN LA LEY.

- a) Servicio de alimentación para estudiantes internos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales y servicios de alimentación para participantes en eventos del Centro de Integrado de Capacitación Forestal (CICAFOR) período 2023.
- b) Servicio de limpieza en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales período 2023.
- c) Suministro de Combustible para vehículos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR, período 2023.
- d) Seguro colectivo de vida y contra accidentes para estudiantes internos y seguro para vehículos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Período 2023.
- e) Adquisición de servicio de reparación y Mantenimiento de la flota vehicular de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, período 2023.
- f) Servicio de agencia de viajes para la emisión de boletos para la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, período 2023.
- g) Suministro de uniformes e implementos para empleados de la UNACIFOR.
- h) Elaboración de plan estratégico institucional.

El Consejo de Dirección Universitario **Resuelve**: Aprobar por unanimidad y de ejecución inmediata la solicitud de autorización para iniciar los procedimientos de contratación para el año 2023 que se enuncian, en la modalidad que corresponda según la ley.

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
-Aprender Produciendo -



- a) servicio de alimentación para estudiantes internos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales y servicios de alimentación para participantes en eventos del Centro de Integrado de Capacitación Forestal (CICAFOR) período 2023.
- b) Servicio de limpieza en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales período 2023.
- c) Suministro de Combustible para vehículos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR, período 2023.
- d) Seguro colectivo de vida y contra accidentes para estudiantes internos y seguro para vehículos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Período 2023.
- e) Adquisición de servicio de reparación y Mantenimiento de la flota vehicular de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, período 2023.
- f) Servicio de agencia de viajes para la emisión de boletos para la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, período 2023.
- g) Suministro de uniformes e implementos para empleados de la UNACIFOR.
- h) Elaboración de plan estratégico institucional. Debiendo tomar como base la siguiente disponibilidad presupuestaria



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR
Avenida Nacional # 2, Tegucigalpa, Centro y Apartado 10000
Tel: (504) 2723 2903 al. 1921-191
www.unacifor.org

MEMORANDO
CONTAB-021-2022

PARA: MAE. Mercedes Martinez
Vicerrectora Administrativa

DE: P.M. Fernando Cárcamo
Contador General

ASUNTO: Disponibilidad Presupuestaria

FECHA: 27 de septiembre, 2022



Por este medio le informo la disponibilidad presupuestaria para los siguientes procesos de licitación del año 2023 son los siguientes:

1. Servicio de alimentación para estudiantes internos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales y servicios de alimentación para participantes en eventos del Centro de Integrado de Capacitación Forestal (CICAFOR) período 2023
L 9,342,899.00
2. Servicio de limpieza en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales período 2023. **L 3,200,000.00**
3. Suministro de Combustible para vehículos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR, período 2023. **L 980,000.00**



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tel: (504) 2720-2300 Ext. 143, 144
www.unacifor.edu.hn

4. Seguro colectivo de vida y contra accidentes para estudiantes internos y seguro para vehículos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Periodo 2023. **L 790,000.00.**
5. Adquisición de servicio de reparación y Mantenimiento de la flota vehicular de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, periodo 2023. **L 1,280,000.00**
6. Servicio de agencia de viajes para la emisión de boletos para la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, periodo 2023. **L 608,423.00**
7. Suministro de uniformes e implementos para dar cumplimiento al Contrato Colectivo 2023. **L 425,000.00**

Y para procesos de licitación año 2022

1. Rehabilitación Vivienda 9A y 9B en la colonia de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR).
2. Ampliación y Remodelación Edificio Ingeniero Oscar Washington Ferreira Rojas de la UNACIFOR

Ambos procesos tienen una disponibilidad de: **L 9,017,772.93** ✓

Sin otro particular.

Copia Expediente
Archivo

Se extiende la presente en la ciudad de Siguatepeque, Comayagua a los 14 días del mes de noviembre del año 2022.



Abg. Flor de María Batres M.
Secretaria General

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
-Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siquatepeque, Comayagua, Honduras
Teléfono: 2758-06300, extensión 102
www.unacifor.edu.hn



RESOLUCIÓN CDU-UNACIFOR-020-2023, CONCURSO PRIVADO N0. CPN-UNACIFOR-001-2023 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, UNACIFOR
Siquatepeque, Comayagua, 19 días del mes de octubre de 2023.

VISTA: para emitir resolución relacionado con el expediente de contratación por medio de **CONCURSO PRIVADO N0. CPN-UNACIFOR-001-2023 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS.** El Consejo de Dirección Universitario de la UNACIFOR, en uso de las facultades legales; **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Creación de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales ESNACIFOR, expresa creáse como una entidad descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y de duración indefinida. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 3219-300-2016 El Consejo de Educación Superior se acordó el cambio de categoría institucional de ESNACIFOR a UNACIFOR y con ello la aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. **CONSIDERANDO:** Que el máximo órgano de gestión y decisión es el Consejo de Dirección Universitario. **CONSIDERANDO:** Que una de las funciones de la Rectoría es Representar Legal y Administrativamente a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales. **CONSIDERANDO:** que tal como lo establece la ley, el órgano responsable solicitó opinión legal al Órgano de Apoyo Asesoría Legal quien se pronunció en tiempo y forma y en base a las consideraciones siguientes; **CONSIDERANDO:** Que la Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar, y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad; los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia. **CONSIDERANDO:** Que los funcionarios responsables del procedimiento y la contratación deben observar que los procesos de licitación pública no resulten desiertos o fracasados por causas imputables a ellos mismos, caso contrario si las razones resultan imputables, son objeto de responsabilidad civil y administrativa. **CONSIDERANDO:** Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como con

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
-Aprender Produciendo -



la programación total y las estimaciones presupuestarias. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado en su artículo 24 establece, **Estimación de la Contratación.** Para los fines de determinar el procedimiento correspondiente, el órgano responsable de la contratación tomará en cuenta el monto, en el momento de la convocatoria, de todas las formas de remuneración, incluyendo el costo principal y el valor de los fletes, seguros, intereses, derechos o cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la contratación. - **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Ley en su artículo número 158 establece, **Modalidades.** La invitación al concurso será **privada** o pública según el monto estimado del contrato, de acuerdo con lo que al efecto señalen las disposiciones generales del presupuesto general de ingresos y egresos de la República. Por lo que las Normas para la Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en sub artículo 84, de los Contratos de la Administración Pública, establece los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones, por lo que de acuerdo con la estimación presupuestaria asignada por el órgano contratante, corresponde aplicar un concurso privado; siendo el expediente de mérito un Concurso Privado para Contratación de una Consultoría.- **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente administrativo el requerimiento de la Unidad de Auditoría Interna, (oficio No. 71/2022-UAI-UNACIFOR), realizado en función de la necesidad a satisfacer. **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente de contratación la decisión de la autoridad competente de dar inicio al procedimiento de contratación. **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorando Rectoría 809/2022, la Rectoría nombró la Comisión Evaluadora para llevar a cabo el análisis, revisión y recomendación de la presente licitación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado relacionado con el artículo 53 del Reglamento de la Ley, actuaciones que constan en el expediente de mérito. **CONSIDERANDO:** Que serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de Asignación Presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las Leyes; sin embargo, consta en el expediente administrativo, la disponibilidad presupuestaria para este proceso. **La fuente de financiamiento de la presente contratación es: Fondos del Tesoro Nacional.** **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 161 establece, **Términos de Referencia.** Los términos de referencia comprenderán las bases del concurso y los términos de referencia. Las bases del concurso incluirán las condiciones generales y especiales del contrato, y en su caso, el modelo de contrato que se pretenda suscribir; también incluirá el plazo y lugar para presentación de las ofertas, el plazo para la ejecución de los servicios, el método para el reconocimiento de las variaciones de costos en



contratos de diseño y supervisión de obras según dispone el artículo 96 de la ley, y los factores que se consideran para evaluar las ofertas según dispone el artículo 62 de la Ley, incluyendo el conocimiento de las condiciones del país. Los documentos serán preparados por las correspondientes unidades ejecutoras, utilizando modelos elaborados por la Unidad Normativa de Contratos y Adquisiciones.

CONSIDERANDO: Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado relacionado con el artículo 106 del reglamento, consta en el expediente la publicación o aviso de licitaciones en un diario de circulación, específicamente en la prensa.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente la solicitud de bases de los posibles proponentes, que las empresas y personas interesadas que solicitaron las bases después de su publicación para **CONCURSO PRIVADO N0. CPN-UNACIFOR-001-2023 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS**, fueron las siguientes: Xpert Consultores, Miguel Ángel Ramírez Suazo, Empresa REGIOPLAN, Dr. Jorge Abraham Arita León, CADERH. –

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente las enmiendas realizadas en tiempo y forma, así como las aclaraciones. –

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de julio 2023, en la hora señalada se llevó a cabo la Audiencia de Apertura de las Ofertas para **CONCURSO PRIVADO N0. CPN-UNACIFOR-001-2023 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS**. Presidida por la Vicerrectora administrativa, sin observaciones de los oferentes; habiendo presentado sólo una oferta, dándose por abierta la oferta técnica del señor **Miguel Ángel Ramírez y quedando en custodia de la Vicerrectoría Administrativa el sobre cerrado contentivo de la oferta económica;** actuaciones que constan en el expediente de contratación.

CONSIDERANDO: Que el apartado XV de las Bases del concurso establece los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 162 del Reglamento de la Ley establece que el resultado de la evaluación de los aspectos técnicos, sin consideración de costos, decidirá el orden de mérito de las ofertas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 167 del reglamento de la Ley establece Concurso Fracasado. El concurso será declarado fracasado sino hubiere propuestas satisfactorias o si en la negociación prevista en los artículos anteriores no se llegará a un resultado igualmente satisfactorio.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente el análisis y Evaluación Legal y Técnica del presente **CONCURSO PRIVADO N0. CPN-UNACIFOR-001-2023 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE**



GESTIÓN POR RESULTADOS, por lo que la comisión evaluadora notificó al proponente la subsanación de varios documentos, requerimiento que consta en el expediente de contratación. – **CONSIDERANDO:** Que el proponente no subsanó en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - **CONSIDERANDO:** Que Asesoría Legal tuvo a la vista el Acta de Evaluación y Recomendación para el **CONCURSO PRIVADO N0. CPN-UNACIFOR-001-2023 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS**, en el que la Comisión Evaluadora **RECOMIENDA:** 1. No Considerar la oferta presentada por el MSF Miguel Ángel Ramírez Suazo de acuerdo con lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. 2. Declarar Fracasado el proceso **CONCURSO PRIVADO N0. CPN-UNACIFOR-001-2023 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS**. 3. Emitir la resolución del proceso quien podrá solicitar los dictámenes que considere necesarios. 4. Realizar nuevamente un proceso conforme al artículo 60 numeral 5 de la Ley de contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que son Órganos Competentes para Adjudicar. Son órganos para adjudicar los contratos, **los funcionarios a los que se refiere el artículo 12 de la Ley de Contratación del Estado** con las excepciones siguientes: 1) Aquellos contratos que por su cuantía deberán ser adjudicados por sus juntas o Consejos Directivos de conformidad con las normas presupuestarias de las Instituciones Descentralizadas las que fijarán anualmente las cantidades correspondientes. **CONSIDERANDO:** Los funcionarios que ejerzan la representación legal de las instituciones autónomas a título de Directores, Secretarios Ejecutivos, Presidentes o Gerentes, según corresponda, tienen competencias similares a las previstas en el párrafo primero del artículo 19 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; no obstante corresponde a las juntas o Consejos Directivos de estas instituciones: a) Adjudicar contratos de mayor cuantía cuyos montos estén comprendidos en los límites que dispongan las Disposiciones Generales de los respectivos presupuestos anuales, entendiéndose como contratos de mayor cuantía aquellos cuya modalidad es por Licitación Pública. b) Autorizar a los funcionarios a que se refiere el párrafo primero de este artículo para suscribir los contratos previstos en el literal anterior o cuando las disposiciones legales así lo dispusieren. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, el Consejo de Dirección Universitario es el máximo órgano de gestión y decisión del gobierno de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales.



CONSIDERANDO: que del análisis del expediente de contratación con base a las normas transcritas anteriormente, así como los documentos señalados, análisis y evaluación; relación de aspectos facticos que constan en el expediente de mérito, se concluye que el concurso será declarado fracasado sino hubieren propuestas satisfactorias o si en la negociación prevista en los artículos anteriores no se llegare a un resultado igualmente satisfactorio de acuerdo a lo que establece el artículo 167 del Reglamento de la Ley; por lo que al analizar la oferta se concluye que la única oferta presentada no subsana la documentación requerida por el órgano contratante, en consecuencia, la oferta técnica, en su aspecto legal no cumple con lo solicitado por el órgano contratante.- **CONSIDERANDO:** Que antes de emitir la resolución de adjudicación el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de la vigencia de las ofertas. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 260 numeral 7, 264, 262, 266, 270, 321, 323, 324, 333, 360, 364, de la Constitución de la República; artículo 7, 49, 51, 52, 55, 116, 120, 122, de la ley General de la Administración Pública; artículo 22, 23, 24, 25, 26, 27, de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 1, Decreto 136-93 Le de Creación de La Escuela Nacional de Ciencias Forestales; Artículos 3, 5, 6, 7, 11, 12, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 61, 62 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 7, 9, 10, 11, 20, 23, 29, 33, 40, 84, 98, 99, 106, 107, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 124, 127, 132, 142, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículo 84 de las disposiciones presupuestarias ejercicio fiscal 2023; artículo 22. a. 46 del Estatuto de la universidad Nacional de Ciencias Forestales. El Consejo de Dirección Universitario habiendo tenido a la vista el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora constituida legalmente y escuchado el Dictamen emitido por el Órgano de Apoyo, Asesoría Legal, **RESUELVE:** **PRIMERO:** Como Órgano responsable de la Contratación, con base en las normas antes descritas, **DECLARAR la INANDMISIBILIDAD** de la oferta técnica presentada por el Señor Miguel Ángel Ramírez Suazo, en virtud de no haber presentado en el plazo otorgado por el Órgano contratante la documentación requerida que debía subsanar, documentos que inicialmente fueron requeridos en las bases del concurso; por tal razón la oferta no se ajusta a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, en consecuencia no cumplen en el aspecto legal con lo solicitado por el Órgano contratante. **SEGUNDO: DECLARAR FRACASADO** el proceso de **CONCURSO PRIVADO N0. CPN-UNACIFOR-001-2023 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS**, Con base al artículo 167 de la Ley de Contratación del Estado por no existir propuestas



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Teléfono: 2758-06300, extensión 102
www.unacifor.edu.hn



satisfactorias, **TERCERO:** Realizar nuevamente un proceso de contratación de acuerdo al monto de la cuantía o estimación presupuestaria conforme al artículo 84 de las disposiciones presupuestarias período 2023, correspondiente al servicio para la "Elaboración del Plan Estratégico de la universidad Nacional de Ciencias Forestales (2023-2034) utilizando la metodología de Gestión por resultados. **CUARTO:** Que esta resolución emitida por el Consejo de Dirección Universitario de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales se notifique a los oferentes, se publique y dejando constancia en el expediente, con la información mínima requerida para ese efecto, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **NOTIFIQUESE.**

Emilio Esbeih

Dr. Emilio Esbeih
Presidente

Consejo de Dirección Universitario



Florencia Batres Meana
Abg. Flor de María Batres Meana
Secretaria
Consejo de Dirección Universitario



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Teléfono (+504) 2758-0630 Ext 136
www.unacifor.edu.hn



RESOLUCIÓN CDU-UNACIFOR-027-2023, CONCURSO PRIVADO N0. CPN-UNACIFOR-002-2023 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, UNACIFOR
Siguatepeque, Comayagua 28 días del mes de noviembre de 2023.

VISTA: para emitir resolución relacionado con el expediente de contratación por medio de **CONCURSO PRIVADO N0. CPN-UNACIFOR-002-2023 “ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS”**. El Consejo de Dirección Universitario de la UNACIFOR, en uso de las facultades legales; **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Creación de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales ESNACIFOR, expresa créase como una entidad descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y de duración indefinida. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 3219-300-2016 El Consejo de Educación Superior se acordó el cambio de categoría institucional de ESNACIFOR a UNACIFOR y con ello la aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. **CONSIDERANDO:** Que el máximo órgano de gestión y decisión es el Consejo de Dirección Universitario. **CONSIDERANDO:** Que una de las funciones de la Rectoría es Representar Legal y Administrativamente a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar, y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad; los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia. **CONSIDERANDO:** Que los funcionarios responsables del procedimiento y la contratación deben observar que los procesos de licitación pública no resulten desiertos o fracasados por causas imputables a ellos mismos, caso contrario si las razones resultan imputables, son objeto de responsabilidad civil y administrativa. **CONSIDERANDO:** Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. **CONSIDERANDO:** Que la



Ley de Contratación del Estado en su artículo 24 establece, Estimación de la Contratación. Para los fines de determinar el procedimiento correspondiente, el órgano responsable de la contratación tomará en cuenta el monto, en el momento de la convocatoria, de todas las formas de remuneración, incluyendo el costo principal y el valor de los fletes, seguros, intereses, derechos o cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la contratación. - **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Ley en su artículo número 158 establece, Modalidades. La invitación al concurso será privada o pública según el monto estimado del contrato, de acuerdo con lo que al efecto señalen las disposiciones generales del presupuesto general de ingresos y egresos de la República. Por lo que las Normas para la Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en su artículo 84, de los Contratos de la Administración Pública, establece los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones, por lo que de acuerdo con la estimación presupuestaria asignada por el órgano contratante, corresponde aplicar un concurso privado; siendo el expediente de mérito un Concurso Privado para Contratación de una Consultoría.- **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente de contratación la decisión de la autoridad competente de dar inicio al procedimiento de contratación. **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorando Rectoría 809/2022, la Rectoría nombró la Comisión Evaluadora para llevar a cabo el análisis, revisión y recomendación de la presente licitación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado relacionado con el artículo 53 del Reglamento de la Ley, actuaciones que constan en el expediente de mérito. **CONSIDERANDO:** Que serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de Asignación Presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las Leyes; sin embargo, consta en el expediente administrativo, la disponibilidad presupuestaria para este proceso. La fuente de financiamiento de la presente contratación es: Fondos del Tesoro Nacional. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 161 establece, términos de referencia. Los términos de referencia comprenderán las bases del concurso y los términos de referencia. Las bases del concurso incluirán las condiciones generales y especiales del contrato, y en su caso, el modelo de contrato que se pretenda suscribir; también incluirá el plazo y lugar para presentación de las ofertas, el plazo para la ejecución de los servicios, el método para el reconocimiento de las variaciones de costos en contratos de diseño y supervisión de obras según dispone el artículo 96 de la ley, y los factores que se consideran para evaluar las ofertas según dispone el artículo 62 de la Ley, incluyendo el conocimiento de las



condiciones del país. Los documentos serán preparados por las correspondientes unidades ejecutoras, utilizando modelos elaborados por la Unidad Normativa de Contratos y Adquisiciones. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado relacionado con el artículo 106 del reglamento, consta en el expediente la publicación o aviso de licitaciones de fecha 26 de octubre 2023 en un diario de circulación, específicamente en la prensa. **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente de contratación que con fecha 26 de octubre de 2023 se procedió a realizar invitaciones a través de oficios emitidos por la Rectoría de la UNACIFOR. **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente contratación las empresas y consultores independientes que solicitaron las bases para el **CONCURSO PRIVADO NO. CPN-UNACIFOR-002-2023 “ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADO”** siendo los siguientes: 1. Dra. Carmen Velásquez; 2. Dr. José Antonio González; 3. Dra. Anavel Chinchilla García; 4. Dr. Alvin Orlando Aguilar Ortega; 5. Dr. Josué Ramón Sevilla Plata. 6. Dra. Karla Abuslim 7. Dr. Christopher Aguilar. **CONSIDERANDO:** que en fecha veintiocho de noviembre de 2023, se reunió la Comisión Evaluadora para la evaluación y recomendación de las ofertas para el **CONCURSO PRIVADO No. CPN-UNACIFOR-002-2023 “ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADO”** **CONSIDERANDO:** Que las empresas ó consultores independientes que presentaron oferta fueron las

Siguientes:

No.	Empresa o Consultores Independientes
1	Dr. Alvin Orlando Aguilar Ortega
2	Dra. Anavel Chinchilla
3	Dr. Leonardo Lenin Banegas Barahona
4	Dra. Cintia Salgado
5	Dr. Jorge Abraham Arita León

CONSIDERANDO: Que antes de emitir la resolución de adjudicación el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de la vigencia de las ofertas. **CONSIDERANDO:** Que La Comisión de Evaluación solicitó un dictamen técnico a la



subcomisión técnica sobre las ofertas presentadas el cual consta en el expediente.

CONSIDERANDO: Que, en las ofertas presentadas por todos los oferentes, dos de ellas presentaron un solo documento donde se encontraba la parte técnica, legal y económica, estas ofertas son las siguientes:

- Dra. Cintia Salgado
- Dr. Leonardo Lenin Banegas Barahona

Considerando: Que después de realizar la revisión del dictamen técnico se procedió a revisar las ofertas económicas de los oferentes con mayor puntaje teniendo los siguientes resultados:

1er Lugar	2do. Lugar	3er Lugar
Dr. Alvin Orlando Aguilar Ortega	Dra. Anavel Chinchilla	Dra. Cintia Salgado
L 400,000.00	L 800,000.00	L 999,999.00

CONSIDERANDO: Que en vista que se tienen tres ofertas calificadas y dos de ellas sobrepasan el presupuesto base la comisión considera que no es necesario la negociación de los honorarios profesionales ya que la oferta que está en primer lugar se ajusta a la estimación presupuestaria asignada por el órgano contratante, por lo tanto, la Comisión de Evaluación recomienda: Al Órgano Contratante lo siguiente: **1. INADMITIR** la oferta presentada por el Dr. Leonardo Lenin Banegas Barahona en base al **Artículo 131 inciso (f) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.** **2. DESCONSIDERAR** la oferta presentada por el Dr. Jorge Abraham Arita León en base al **Artículo 132 párrafo último del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.** **3. ADJUDICAR** el proceso de **CONCURSO PRIVADO NO. CPN-UNACIFOR-002-2023 "ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADO"** al consultor independiente, Alvin Orlando Aguilar Ortega, por el monto de **L 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** quien mostró evidencia de tener experiencia en la realización de planes estratégicos con enfoque en resultados y es la que más se ajusta a los intereses de la institución. **4.** Comprometer los recursos para la elaboración del Plan Estratégico en el SIAFI con el presupuesto 2023, sin embargo; la orden de inicio para el consultor para iniciar los trabajos se le entregue al regreso a las actividades el mes de enero de 2024, lo anterior considerando que ya estamos en fecha de cierre institucional. **5.** Emitir la resolución del proceso, quien



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Teléfono (+504) 2758-0630 Ext 136

www.unacifor.edu.hn



podrá solicitar los dictámenes que considere necesarios. **6.** Solicitar aprobación del proceso por el Consejo de Dirección Universitario. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 260 numeral 7, 262, 264, 270, 321, 323, 324, 360, 364, de la Constitución de la República; artículo 7, 49, 51, 52, 55, 116, 120, 122, de la ley General de la Administración Pública; artículo 22, 23, 24, 25, 26, 27, de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 1, Decreto 136-93 Ley de Creación de La Escuela Nacional de Ciencias Forestales; Artículos 1, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 32, 33, 38, 39, 50, 52, 55, 61, 62, 94, de la Ley de Contratación del Estado; artículo 7, 9, 10, 11, 20, 23, 29, 33, 40, 84, 98, 99, 106, 107, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 124, 127, 132, 142, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículo 84 de las disposiciones presupuestarias ejercicio fiscal 2023; artículo 22. a. 46 del Estatuto de la universidad Nacional de Ciencias Forestales. El Consejo de Dirección Universitario habiendo tenido a la vista el dictamen de la Sub-Comisión Técnica y escuchado el contenido del Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora constituida legalmente, **RESUELVE:** Como Órgano responsable de la Contratación, con base en las normas antes descritas, **PRIMERO:** Inadmitir la oferta presentada por el Dr. Leonardo Lenin Banegas Barahona en base al Artículo 131 inciso (f) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **SEGUNDO:** desconsiderar la oferta presentada por el Dr. Jorge Abraham Arita León en base al Artículo 132 párrafo último del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Comprometer los recursos para la elaboración del Plan Estratégico Institucional en el SIAFI con el presupuesto 2023, específicamente en el renglón presupuestario 24710 Servicios de Consultorías de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexos del grupo 2000 Servicios no personales, comunicando la orden de inicio para el consultor el mes de enero de 2024. **CUARTO:** Adjudicar el proceso de **CONCURSO PRIVADO NO. CPN-UNACIFOR-002-2023 "ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADO"** al consultor independiente, Alvin Orlando Aguilar Ortega, por el monto de **L 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** quien mostró evidencia de tener experiencia en la realización de planes estratégicos con enfoque en resultados y es la que más se ajusta a los intereses de la institución. **QUINTO:** Autorizar al Rector de la UNACIFOR en su condición de representante legal de la misma para que proceda a suscribir el contrato correspondiente en el tiempo establecido por la ley. **SEXTO:** Que esta resolución emitida por el Consejo de Dirección Universitario de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales se

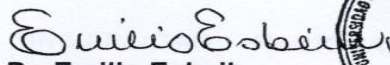


**Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR**

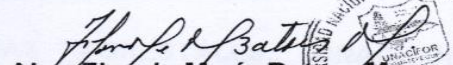
(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Teléfono (+504) 2758-0630 Ext 136
www.unacifor.edu.hn



notifique a los oferentes, se publique y dejando constancia en el expediente, con la información mínima requerida para ese efecto, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **NOTIFIQUESE.**


Dr. Emilio Esbeih
Rector




Abg. Flor de María Batres Meana
Secretaria General



[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, including phrases like 'CONCURRENCIA PRIVADA', 'ELABORACIÓN DEL PLAN', 'CONSIDERANDO', and 'Ley de Contratación de la Empresa Nacional de Ciencias Forestales']